



DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año IV

Miércoles, 16 de Julio de 1986

Número 83

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.		Pág.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	
Corrección de errores del Decreto 109/1986, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de anticipos reintegrables para el personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.	2081	Decreto 120/1986, de 26 de junio, por el que se regula el suministro de agua y energía para consumo doméstico a determinadas edificaciones destinadas a vivienda permanente.	2081

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Resolución de 12 de mayo de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.	2084	nombran, en virtud de concurso, Catedráticos de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.	2086
Resolución de 25 de mayo de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Profesores Titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.	2084	Resolución de 12 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesores Titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.	2086
Resolución de 26 de mayo de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.	2085	Resolución de 12 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.	2087
Resolución de 4 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Profesores Titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.	2085	Resolución de 12 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedráticos de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.	2088
Resolución de 4 de junio de 1986, por la que se		Resolución de 30 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Francisco Mauricio Domínguez, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento: Física Aplicada.	2088

Pág.
Resolución de 30 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan. 2089

Pág.
Resolución de 30 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan. 2089

III. OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de 2 de julio de 1986, de la Viceconsejería de Economía y Comercio, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento presentadas por «Puerto Rico, S.A.». 2090

Resolución de 2 de julio de 1986, de la Viceconsejería de Economía y Comercio, por la que se aprueban las tarifas de los servicios que presta la Clínica de San Roque S.A. 2090

CONSEJERIA DE EDUCACION

Corrección de errores de la Orden de 6 de junio de 1986, por la que se constituyen y modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. 2090

Orden de 8 de julio de 1986, por la que se crean

las Extensiones de Bachillerato de La Matanza de Acentejo y Las Palmas de Gran Canaria, dependientes respectivamente del Instituto de Bachillerato «Villalba Hervás» de La Orotava (Tenerife) y del Instituto de Bachillerato «Tomás Morales» de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria). 2091

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 26 de julio de 1986, de la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, sobre notificación de resolución sancionadora a empresas en ignorado paradero. 2091

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de julio de 1986, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncia a titulares de vehículos en ignorado paradero. 2093

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 3 de julio de 1986, por la que se hace pública la adjudicación a la Entidad «Dragados y Construcciones, S.A.» del Contrato para la Ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento (Tercer Proyecto Parcial) del Edificio de la Comunidad Autónoma de Canarias sito en la confluencia de las calles Fernando Guanarteme, Franchy Roca, Tomás Miller y Nicolás Estévez de Las Palmas de Gran Canaria. 2095

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 25 de junio de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras «Proyecto de Reparación de 108 viviendas en el Polígono Cruz de Piedra -Primer complementario- albañilería, alcatados, carpintería y obras T.M. de Las Palmas de Gran Canaria» (Gran Canaria). 2095

Orden de 25 de junio de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras «Proyecto de Reparación de 108 viviendas en el Polígono Cruz de Piedra -Segundo complementario- fontanería, aparatos sanitarios, fumistería e instalaciones de gas. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria» (Gran Canaria). 2095

Orden de 25 de junio de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras «Proyecto de Reparación de 108 viviendas en el Polígono Cruz de Piedra -Tercer complementario- electricidad y pintura. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. 2095

Corrección de errores de la Orden de 19 de junio de 1986, por la que se convoca licitación por el sistema de concurso de estudio y redacción de mejo-

Pág.

Pág.

ras técnicas al proyecto y ejecución de las obras de «Nueva carretera C-830, de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el Norte. Tramo Gallegos - Franceses» y «Vía de acceso a Santa Cruz de La Palma por el Sur. P.K. 0,500 al 1.890, tramo de Bajamar - alternativa exterior».

2095

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 7 de julio de 1986, sobre condiciones técnicas y financieras del concurso de suministro de la Primera fase del Plan de Prevención de Incendios y Salvamento del Archipiélago Canario.

2096

Otros anuncios**PARLAMENTO DE CANARIAS**

Anuncio por el que se publica el fallo del «Premio Investigación Parlamento de Canarias, año 1985».

2096

Anuncio información pública relativo a construcción de vivienda unifamiliar en El Ramonal, San Miguel (Tenerife) promovida por Doña Annelise Weth y D. Richard Schneider.

2097

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Anuncio información pública relativo a construcción de vivienda unifamiliar en El Ramonal, San Miguel (Tenerife) promovida por D. Rainer Porzig.

2096

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio relativo a notificación expediente sancionador a Don José Hernández Pérez en ignorado paradero, por infracción de la legislación sanitaria.

2097



**BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA
DE CANARIAS**

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:
C/ Viera y Clavijo, 50
Edificio Fides (922) 276200/04/16/58
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47. (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples
C/ Arrieta, s/n
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

806 *CORRECCION de errores del Decreto 109/1986, de 26 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de anticipos reintegrables para el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Habiéndose producido error en el texto del citado Decreto, publicado en el B.O.C.A.C. n° 80 del 9 de julio de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 2.014, donde dice:

«Artículo 2º.- Se entiende por haber líquido a estos efectos el percibido efectivamente por el funcionario o contratado, incluyendo tanto retribuciones básicas como complementarias, pero no las pagas extraordinarias.»

Debe decir:

«Artículo 2º.- Se entiende por haber líquido las retribuciones básicas líquidas percibidas por el funcionario o contratado.»

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

807 *DECRETO 120/1986, de 26 de junio, por el que se*

regula el suministro de agua y energía para consumo doméstico a determinadas edificaciones destinadas a vivienda permanente.

El Decreto 69/1985, de 15 de marzo, posibilitó el suministro de agua y luz a edificios o habitáculos ya destinados a vivienda habitual y permanente en el momento de su entrada en vigor, y que por alguna causa no reunían todos los requisitos legales determinantes de la concesión de la cédula de habitabilidad. De la creación de este marco excepcional se deducía de manera meridiana la voluntad de la Administración de la Comunidad Autónoma de abrir un periodo transitorio que propiciara la reconducción progresiva de las situaciones anómalas ya constituidas a un estado de normalidad edificatoria, tanto en lo referente a criterios fácticos, como en lo tocante a las pautas jurídico administrativas.

El proceso subsiguiente de puesta en práctica del referido Decreto, ha sacado a la luz fenómenos propios de una situación sumergida, cuya consideración conforme principios de equidad y seguridad jurídica, aconsejan la rectificación ampliatoria del marco primitivo, hasta abarcar ciertos alojamientos de carácter residencial y permanente ejecutados por sistemas no convencionales, que no pudieron ser normalizados al amparo del Decreto 69/1985.

En su consecuencia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, previa deliberación del Gobierno de Canarias, en su sesión de 26 de junio de 1986,

D I S P O N G O:

Artículo 1°.

1.- La regularidad edificatoria y la aptitud de una edificación o vivienda para constituir residencia humana se determinará a través de la concesión de la correspondiente cédula de habitabilidad.

2.- En cuanto a las viviendas acogidas al régimen de protección oficial se estará a su normativa específica.

3.- La cédula de habitabilidad solo será librada para aquellas viviendas para las que se justifique la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Licencia municipal de primera utilización o, en su defecto, licencia municipal de obras ajustada a las prescripciones de la Ley del Suelo y a las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico en vigor.

b) Ejecución de las obras en base a proyecto técnico de edificación y bajo la dirección de facultativo competente, extremo que se justificará mediante la expedición de certificación final de obras por los técnicos intervinientes visada por los respectivos Colegios Profesionales y ajustada al modelo oficial reglamentario.

En este aspecto y en lo relativo a obras promovidas por las Administraciones Públicas, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

Excepcionalmente, este requisito podrá ser sustituido por la inspección de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en las circunstancias y condiciones a que se alude en el artículo 4.2 del Decreto 469/1972, modificado de acuerdo con el Real Decreto 129/1985.

c) El cumplimiento de las obligaciones adicionales impuestas reglamentariamente, y en particular la cumplimentación de los cuestionarios estadísticos de vivienda.

4.- La expedición de las cédulas de habitabilidad se seguirá rigiendo por las normas actualmente en vigor.

5.- Las compañías suministradoras de los servicios de agua, gas y electricidad no podrán establecer el suministro definitivo a las viviendas si estas no disponen de la correspondiente cédula de habitabilidad.

Artículo 2°.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se podrán otorgar autorizaciones provisionales de suministro por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda a aquellos alojamientos de carácter estrictamente residencial que, aún no reuniendo la totalidad de los requisitos determinantes de la concesión de la cédula de habitabilidad, constituyan residencia habitual y permanente de una unidad familiar, que no pueda acceder a una vivienda por ningún otro modo, siempre que para el caso medie una declaración expresa y positiva del Ayuntamiento sobre el estado de necesidad social y que se asegure la concurrencia de las condiciones mínimas del habitáculo para constituir una morada humana digna y adecuada; todo ello, de acuerdo con los preceptos contenidos en el presente Decreto.

Artículo 3°.- La declaración del estado de necesidad social a que se refiere el artículo anterior será acordada por el Ayuntamiento respectivo, a la vista de las solicitudes de los titulares de las edificaciones y construcciones de que se trate, y contendrá referencia al emplazamiento, características, y estado de la vivienda, identificación del titular, composición de la unidad familiar y circunstancias que impiden la obtención de la cédula de habitabilidad. A la declaración deberá adjuntarse una fotografía de la construcción de la vivienda de que se trate.

Artículo 4°.- Los titulares de las edificaciones o alojamientos respecto a los cuales haya recaído una declaración de necesidad social a las que se refiere el artículo anterior, podrán solicitar la concesión de una autorización provisional de acometidas de los servicios públicos de agua, gas y energía eléctrica, siempre que se acredite la existencia de condiciones de higiene y seguridad de las instalaciones de la vivienda.

Artículo 5°.- La idoneidad de la vivienda en cuanto

a sus condiciones de habitabilidad y seguridad, será acreditada por cualquiera de los siguientes medios:

a) Certificado suscrito por un Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico o Aparejador, de acuerdo a sus respectivas competencias, contraído a la concurrencia de las condiciones mínimas previstas en la Orden de 29 de febrero de 1944 y a la existencia, a juicio del Técnico informante, de los requisitos mínimos de seguridad estructural y constructiva, que garanticen la ausencia de peligro para la integridad de sus moradores.

b) Informe suscrito por un Técnico de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda o de las Entidades concertadas a tal fin por la Consejería de Obras Públicas, donde se justifique la existencia de condiciones bastantes de ventilación y aireación, aislamiento, estanqueidad frente a la lluvia y humedad, iluminación natural, servicios higiénicos, instalaciones de cocina, superficie útil y distribución adecuada en relación a la composición de la unidad familiar de que se trate, instalaciones de agua, de electricidad y de evacuación de aguas.

El dictámen se atemperará en relación a las circunstancias de situación de la vivienda, número de plantas y alturas, informándose negativamente aquellos habitáculos donde concurren condiciones de hacinamiento, aglomeración o ruina, o cualquier otra que comprometa gravemente la salud e higiene de los moradores.

Artículo 6°.

1.- Los titulares de la vivienda al tiempo de solicitar de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, la autorización de acometida de servicios presentarán, junto a la declaración municipal de necesidad social, el informe a que alude la letra b) del artículo precedente.

Artículo 7°.

1.- Las autorizaciones provisionales de acometidas de servicios públicos tendrán una vigencia limitada en todo caso a tres años prorrogables, periodo durante el cual el titular viene obligado a la legalización constructiva de la vivienda al objeto de obtener la correspondiente cédula de habitabilidad.

2.- Las autorizaciones se concederán con el carácter de personales, por lo que no procede su transferencia.

Las autorizaciones están afectas a la ocupación efectiva por parte de la unidad familiar del titular, sin que puedan ampararse segundas o sucesivas ocupaciones determinadas por alquiler, cesión o cualquier otro título.

3.- La obtención de la referida autorización provisional facultará a las entidades suministradoras de agua, gas y energía eléctrica para formalizar los correspondientes contratos de prestación de servicio, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Para el suministro de agua potable, sin limitación alguna.

b) Para el suministro de energía eléctrica la contratación no podrá rebasar la potencia de 5,5 Kw por vivienda.

c) Para el suministro de gas, sin limitación alguna y de acuerdo a las normas de seguridad vigentes en materia de industria.

4.- Las autorizaciones de suministro provisional, se efectuarán sin perjuicio de las facultades interventoras de los órganos competentes en materia de urbanismo, sanidad y ornato, carreteras, cauces públicos o cualquier otro ámbito administrativo que pueda resultar afectado por las construcciones de que se trata.

5.- En ningún caso se entenderán concedidas las autorizaciones de que se trata en este Decreto por silencio administrativo.

6.- Caducada una autorización provisional por el transcurso del plazo a que alude el apartado primero de este artículo, no cabrá su renovación, aunque excepcionalmente podrá concederse de acuerdo al procedimiento y requisitos de este Decreto una nueva autorización para el mismo inmueble a que se refería la anterior, siempre que persista la situación de necesidad social.

Artículo 8°.

1.- Los titulares de las autorizaciones provisionales están obligados a constituir el domicilio habitual y permanente de las edificaciones o alojamientos contempladas en los títulos de autorización. A este respecto los titulares están obligados a habitar las viviendas en el plazo de dos meses a contar desde la concesión de la autorización, aportando en este plazo certificación padronal justificativa de la constitución de domicilio.

2.- La concesión de la autorización provisional a la que se refiere el presente Decreto, no exime a su titular del cumplimiento de las normas que regulan la prestación de los servicios de agua, gas y electricidad, quedando las entidades suministradoras obligadas a velar por dicho cumplimiento.

Artículo 9°.

1.- Las autorizaciones objeto del presente Decreto caducarán automáticamente por el transcurso del plazo a que se refiere el artículo 7.1.

2.- Las autorizaciones podrán ser igualmente dejadas sin efecto por resolución motivada de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por incumplimiento de las obligaciones genéricas y específicas que incumben a los titulares de acuerdo a las determinaciones del presente Decreto, por la concurrencia de circunstancias sobre-

venidas que impliquen el deterioro de las condiciones de habitabilidad o seguridad de la vivienda y cuando se imponga la demolición del inmueble en razón de la conclusión de expediente urbanístico, de ruina o cualquier otro de análogas consecuencias.

Artículo 10°.— La Dirección General de Arquitectura y Vivienda y los Ayuntamientos respectivos podrán inspeccionar las viviendas y alojamiento para comprobar sus condiciones de habitabilidad y seguridad a efectos de la concesión de autorizaciones provisionales de acometida de servicios de suministros.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— La Consejería de Obras Públicas podrá suscribir con los Municipios y Colegios Profesionales convenios al objeto de realizar las inspecciones e informes a que se refiere el artículo 5°, b de este Decreto.

Segunda.— Se faculta a los Consejeros de Obras Públicas y de Industria y Energía para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten las normas necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 1986.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE OBRAS
PUBLICAS,
José Medina Jiménez

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

808 RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a los señores:

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

Dña. María Amalia Kelly Delgado, D.N.I. 42.085.526, Area de Conocimiento «Filología Inglesa», adscrito al Departamento: Filología Inglesa.

D. José Antonio Sosa Fariña, D.N.I. 41.824.949, Area de Conocimiento «Métodos de Investigación y Diagnóstico de Educación», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por los interesados.

La Laguna, 12 de mayo de 1986.— El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

809 RESOLUCION de 25 de mayo de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Profesores Titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a los señores:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

D. Carlos Emilio González Reimers, D.N.I.

41.973.325, Area de Conocimiento «Medicina», adscrito al Departamento: Medicina Interna.

D. Francisco Javier Santolaria Fernández, D.N.I. 17.983.533, Area de Conocimiento «Medicina», adscrito al Departamento: Medicina Interna.

D. Alberto Génova Galván, D.N.I. 42.024.032, Area de Conocimiento «Derecho Financiero y Tributario», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Carlos González Martín, D.N.I. 78.387.342, Area de Conocimiento «Estadística e Investigación Operativa», adscrito al Departamento: Estadística.

D. José Manuel González Rodríguez, D.N.I. 78.393.063, Area de Conocimiento «Análisis Matemático», adscrito al Departamento: Ecuaciones Funcionales.

D. Guillermo Germán Núñez Pérez, D.N.I. 42.922.830, Area de Conocimiento «Derecho Financiero y Tributario», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Pablo Martín Vasallo, D.N.I. 11.711.903, Area de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento: Fisiología y Bioquímica.

D. Antonio Medina Ortega, D.N.I. 41.907.363, Area de Conocimiento «Química Inorgánica», adscrito al Departamento: Química Inorgánica.

D. Enrique José Belenguer Calpe, D.N.I. 22.506.800, Area de Conocimiento «Teoría e Historia de la Educación (Historia de la Pedagogía)», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por los interesados.

La Laguna, 25 de mayo de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

810 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

convocados por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a los señores:

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

D. Domingo Luis Hernández Álvarez, D.N.I. 42.927.475, Area de Conocimiento «Filología Española», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Ernesto de Jesús Rodríguez Abad, D.N.I. 42.930.840, Area de Conocimiento «Filología Española», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por los interesados.

La Laguna, 26 de mayo de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

811 RESOLUCION de 4 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Profesores Titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a los señores:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

D. Armando Torres Ramírez, D.N.I. 42.730.718,

Area de Conocimiento «Medicina», adscrito al Departamento: Medicina Interna.

D. Fernando Fernández Martín, D.N.I. 42.136.814, Area de Conocimiento «Medicina», adscrito al Departamento: Medicina Interna.

D. Tomás González García, D.N.I. 41.777.689, Area de Conocimiento «Medicina», adscrito al Departamento: Medicina Interna.

D. Rafael García Montelongo, D.N.I. 41.760.766, Area de Conocimiento «Medicina», adscrito al Departamento: Medicina Interna.

D. Fernando Lozano Soldevilla, D.N.I. 1.086.033, Area de Conocimiento «Biología Animal», adscrito al Departamento: Ciencias Marinas.

D. Alberto Brito Hernández, D.N.I. 42.022.323, Area de Conocimiento «Biología Animal», adscrito al Departamento: Ciencias Marinas.

Dña. Ana Julia Allende Riera, D.N.I. 42.017.465, Area de Conocimiento «Radiología y Medicina Física», adscrito al Departamento: Radiología y Medicina Física.

D. Wladimiro Rodríguez Brito, D.N.I. 78.412.527, Area de Conocimiento «Análisis Geográfico Regional», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Dña. Obdulia del Pilar Munguía López, D.N.I. 42.773.270, Area de Conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Carlos Hernández Calzadilla, D.N.I. 41.843.381, Area de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento: Fisiología y Bioquímica.

Con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por los interesados.

La Laguna, 4 de junio de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

812 RESOLUCION de 4 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedráticos de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provi-

sión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a los señores:

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.

D. Antonio Pérez Voituriez, D.N.I. 41.762.941, Area de Conocimiento «Derecho Internacional Privado», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Dña. Ana Dolores Borges Jacinto del Castillo, D.N.I. 28.115.097, Area de Conocimiento «Historia de América», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Pablo Domínguez González, D.N.I. 10.392.564, Area de Conocimiento «Filología Inglesa», adscrito al Departamento: Filología Inglesa.

Dña. Manuela Marrero Rodríguez, D.N.I. 41.776.791, Area de Conocimiento «Historia Medieval», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por los interesados.

La Laguna, 4 de junio de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

813 RESOLUCION de 12 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesores Titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a los señores:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

Dña. María Isabel Barral Sánchez, D.N.I. 33.149.341, Area de Conocimiento «Derecho Eclesiástico del Estado», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Dña. Consuelo Esther Hernández Padrón, D.N.I. 42.009.902, Area de Conocimiento «Biología Vegetal», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Domingo China Miranda, D.N.I. 42.931.246, Area de Conocimiento «Geometría y Topología», adscrito al Departamento: Geometría y Topología.

D. Juan Carlos Moreno Piquero, D.N.I. 31.546.894, Area de Conocimiento «Economía Aplicada», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Dña. María del Carmen Sevilla González, D.N.I. 41.981.269, Area de Conocimiento «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Dña. María Teresa Alonso Lancho, D.N.I. 6.942.186, Area de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento: Fisiología y Bioquímica.

D. Ricardo M. Porta Aznárez, D.N.I. 17.849.626, Area de Conocimiento «Cirugía», adscrito al Departamento: Cirugía.

D. Francisco García Manrique, D.N.I. 41.950.855, Area de Conocimiento «Química Inorgánica», adscrito al Departamento: Química Inorgánica.

D. Luis Martínez de Azagra y Benítez de Lugo, D.N.I. 41.895.031, Area de Conocimiento «Economía Aplicada», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Miguel Angel Falcón Sanabria, D.N.I. 42.704.284, Area de Conocimiento «Microbiología», adscrito al Departamento: Microbiología.

D. Juan Hernández Bravo de Laguna, D.N.I. 41.917.393, Area de Conocimiento «Ciencia Política y de la Administración», adscrito al Departamento: Pen-

diente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Guillermo Cubillo Ferreira, D.N.I. 41.763.118, Area de Conocimiento «Medicina», adscrito al Departamento: Medicina Interna.

Con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por los interesados.

La Laguna, 12 de junio de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

814 RESOLUCION de 12 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a los señores:

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

Dña. María Candelaria Espinel Febles, D.N.I. 42.923.583, Area de Conocimiento «Didáctica de las Matemáticas», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Matías Camacho Machín, D.N.I. 42.931.093, Area de Conocimiento «Didáctica de las Matemáticas», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Dña. María Candelaria Afonso Martín, D.N.I. 42.033.072, Area de Conocimiento «Didáctica de las Matemáticas», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Dña. Josefa Hernández Domínguez, D.N.I.

42.019.548, Area de Conocimiento «Didáctica de las Matemáticas», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Teodoro Ravelo Mesa, D.N.I. 78.375.919, Area de Conocimiento «Organización de Empresa», adscrito al Departamento: Economía de la Empresa.

D. Miguel Angel Sánchez Martín, D.N.I. 13.664.661, Area de Conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.

Dña. María Jesús Hernández García, D.N.I. 41.982.737, Area de Conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.

Dña. Laura Fernández - Pello Martín, D.N.I. 42.930.402, Area de Conocimiento «Geografía Física», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Plácido Bazo Martínez, D.N.I. 42.000.883, Area de Conocimiento «Filología Inglesa», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Miguel Melián García, D.N.I. 41.760.202, Area de Conocimiento «Química Inorgánica», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por los interesados.

La Laguna, 12 de junio de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

815 RESOLUCION de 12 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedráticos de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Re-

forma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a los señores:

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.

D. Alfredo Mederos Pérez, D.N.I. 42.105.243, Area de Conocimiento «Química Inorgánica», adscrito al Departamento: Química Inorgánica.

D. José Luis Moreno Becerra, D.N.I., Area de Conocimiento «Economía Aplicada», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Eduardo Cuenca García, D.N.I. 24.774.236, Area de Conocimiento «Economía Aplicada», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Juan Coello Armenta, D.N.I. 2.463.545, Area de Conocimiento «Petrología y Geoquímica», adscrito al Departamento: Geología.

Con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por los interesados.

La Laguna, 12 de junio de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

816 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Francisco Mauricio Domínguez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento: Física Aplicada.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Francisco Mauricio Domínguez, D.N.I. 41.904.672, Area de Conocimiento «Física Aplicada», adscrito al Departamento: Física, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a

partir de su publicación y de la toma de posesión por los interesados.

La Laguna, 30 de junio de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

817 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesores Titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a los señores:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

D. Raimundo Alvelo Alvarez, D.N.I. 41.956.943, Area de Conocimiento «Ingeniería Química», adscrito al Departamento: Química Técnica.

D. José Secundino Gómez Soliño, D.N.I. 10.525.739, Area de Conocimiento «Filología Inglesa», adscrito al Departamento: Filología Inglesa.

Dña. Sol Oaknín Bendahan, D.N.I. 45.215.816, Area de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento: Fisiología y Bioquímica.

D. Pedro Rotllán Pascual, D.N.I. 40.268.398, Area de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento: Fisiología y Bioquímica.

D. Isaac Alvarez Domínguez, D.N.I. 10.032.608, Area de Conocimiento «Filosofía», adscrito al Departamento: Ética y Sociología.

D. Francisco Jarabo Friedrich, D.N.I. 42.743.912, Area de Conocimiento «Ingeniería Química», adscrito al Departamento: Química Técnica.

D. Juan García Boza, D.N.I. 42.732.741, Area de Conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Dña. María Dolores Cálalich Massieu, D.N.I. 43.603.347, Area de Conocimiento «Prehistoria», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Fernando Díaz González, D.N.I. 41.974.735,

Area de Conocimiento «Ingeniería Técnica», adscrito al Departamento: Química Técnica.

Con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por los interesados.

La Laguna, 30 de junio de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

818 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a los señores:

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

D. Antonio Doreste Armas, D.N.I. 42.752.155, Area de Conocimiento «Derecho Civil», adscrito al Departamento: Derecho Civil.

D. Juan Ramón Coello Martín, D.N.I. 42.037.112, Area de Conocimiento «Música», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Julián Plata Suárez, D.N.I. 78.366.094, Area de Conocimiento «Didáctica de las Ciencias Sociales», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por los interesados.

La Laguna, 30 de junio de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

III. OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

819 RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Viceconsejería de Economía y Comercio, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento presentadas por «Puerto Rico, S.A.».

Vista la petición formulada por «Puerto Rico, S.A.» en solicitud de incremento de tarifas.

RESULTANDO:

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1986, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas para el abastecimiento de agua que suministra Puerto Rico, S.A., a dicha urbanización.

CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL (facturación bimestral).

De 0 a 10 m3 (mínimo)	700 pts.
De 10'01 a 30 m3	100 pts./m3.
De 30'01 a 60 m3	130 pts./m3.
Más de 60 m3	165 pts./m3.

CONSIDERANDO: Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2695, de 28 de octubre.

VISTO los Reales Decretos 3173/83, de 19 de noviembre y 1437/84, de 24 de julio, el Decreto 7/86, de 10 de enero, del Gobierno de Canarias y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

RESUELVO:

Autorizar a Puerto Rico, S.A., las tarifas de abastecimiento de agua, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución cabrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su comunicación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canarias, a 2 de julio de 1986.

EL VICECONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO,
Manuel Barreto Acuña.

820 RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Viceconsejería de Economía y Comercio, por la que se aprueban las tarifas de los servicios que presta la Clínica de San Roque, S.A.

Vista la petición formulada por la Clínica San Roque, S.A., en solicitud de incremento de tarifas,

RESULTANDO:

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1986, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas para los servicios que presta la Clínica San Roque, S.A.

Estancia hotelera 7.820 ptas./día.

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2695, de 28 de octubre.

VISTO los Reales Decretos 3173/83, de 19 de noviembre y 1437/84, de 24 de julio, el Decreto 7/86, de 10 de enero, del Gobierno de Canarias y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

RESUELVO:

Autorizar a Clínica San Roque, S.A., las tarifas de abastecimiento de agua, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución cabrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su comunicación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canarias, a 2 de julio de 1986.

EL VICECONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO,
Manuel Barreto Acuña.

CONSEJERIA DE EDUCACION

821 CORRECCION de errores de la Orden de 6 de junio de 1986, por la que se constituyen y modifican

Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Advertidos errores en la referida Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 74 de 25 de junio de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Pág. 1878: 1ª columna.

Línea 30, donde dice: «Localidad el Castillo», debe decir: «Localidad: Las Tricias, domicilio: El Castillo».

Línea 40, donde dice: «Localidad: Playa de Alcalá», debe decir: «Localidad: Alcalá, domicilio: Aponte, Playa de Alcalá».

Pág. 1878: 2ª columna.

Línea 2, donde dice: «Localidad: Playa de Alcalá», debe decir: «Localidad: Alcalá».

Línea 20, donde dice: «Denominación: San Miguel de Geneto», debe decir: «Denominación: Centro de Preescolar San Miguel de Geneto».

Línea 26, donde dice: «Municipio: La Cuesta», debe decir: «Municipio: La Laguna».

Pág. 1879: 1ª columna.

Línea 2, donde dice: «Localidad: La Laguna», debe decir: «Localidad: San Cristóbal de La Laguna».

Línea 4, donde dice: «Denominación: Colegio Público», debe decir: «Denominación: Colegio Público Comarcal».

Línea 23, donde dice: «4 unidades del C.P. Las Mercedes», debe decir: «3 unidades del C.P. Comarcal Las Mercedes».

Línea 28: donde dice: «Denominación: Colegio Público Las Mercedes», debe decir: «Denominación: Colegio Público Comarcal Las Mercedes».

Línea 44: donde dice: «Localidad: La Laguna», debe decir: «Localidad: San Cristóbal de La Laguna».

Pág. 1879: 2ª columna.

Línea 2, donde dice: «Localidad: La Laguna», debe decir: «Localidad: San Cristóbal de La Laguna».

Línea 15, donde dice: «Localidad: El Charcón», debe decir: «Localidad: La Higuera».

Línea 19, donde dice: «Domicilio: El Charcón», debe decir: «Domicilio: El Charcón. Finca de España».

Línea 31, donde dice: «Localidad: Finca España», debe decir: «Localidad: La Higuera».

Línea 35, donde dice: «Domicilio: Finca España», debe decir: «Domicilio: El Charcón. Finca España».

Pág. 1881: 2ª columna.

Línea 3, donde dice: «Creaciones: 14 mix. E.G.B., 3 mix. preesc. 1 dirección con función docente», debe decir: «Creaciones: 16 mix. E.G.B., 3 mix. preescolar, 1 dirección con función docente».

Línea 47, donde dice: «Localidad: Valleseco», debe decir: «Localidad: Santa Cruz de Tenerife».

Pág. 1882: 1ª columna.

Línea 26, donde dice: «Localidad: La Carretera», debe decir: «Localidad: El Sauzal».

COMPOSICION RESULTANTE: 1 mix. E.G.B.

Línea 38, donde dice: «Localidad: San José», debe decir: «Localidad: El Ravelo».

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

822 *ORDEN de 8 de julio de 1986, por la que se crean las Extensiones de Bachillerato de La Matanza de Acentejo y Las Palmas de Gran Canaria, dependientes respectivamente del Instituto de Bachillerato «Villalba Hervás» de La Orotava (Tenerife) y del Instituto de Bachillerato «Tomás Morales» de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria).*

El Decreto 15/1986, de 24 de enero, regula la creación y régimen de las Extensiones de Institutos de Bachillerato en Canarias, estableciendo en su art. 7º que la creación de las Extensiones de Institutos de Bachillerato se efectuará por orden de la Consejería de Educación.

En su virtud, he dispuesto:

1. Se crean las Extensiones de Bachillerato siguientes:

– Extensión del Instituto de Bachillerato «Villalba Hervás» de La Orotava, en La Matanza de Acentejo, que funcionará en locales del C.P. José Estévez Méndez.

– Extensión del Instituto de Bachillerato «Tomás Morales» de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, que funcionará en el Polígono de San Cristóbal.

2. Se autoriza a las Direcciones Generales, para que en el ámbito de sus competencias, adopten las medidas precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

**CONSEJERIA DE TRABAJO,
SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

823 *RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, sobre notificación de resolución sancionadora a empresas en ignorado paradero.*

Desconociéndose en esta Dirección Territorial el domicilio de las Empresas que se relacionan y siendo preciso notificarle la resolución recaída en los expedientes sancionatorios que igualmente se reseñan, haciendo uso de la precisión contenida en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

D I S P O N G O

1.- Notificar a las empresas que se citan las sanciones que se especifican en los expedientes que le han sido instruidos por esta Dirección Territorial por infracciones de la legislación laboral.

EMPRESA	Nº EXPE- DIENTE	CUANTIA	LOCALIDAD
Coop. Trabajo Asoc. Confec. Jucavis	T. 694/85	5.000	S/C de Tenerife
Coop. Trabajo Asoc. Echeyde	T. 698/85	5.000	S/C de Tenerife
Asomada de los Ceres, S.A.	SH 719/85	125.000	Arona
Tomesa, S.A.	SH 766/85	40.000	El Rosario
Tomesa, S.A.	SH 767/85	30.000	El Rosario
Sebastián A. Fernández Jiménez	SH 774/85	5.000	Pto. de la Cruz
José Barroso González	SH 807/85	5.000	Granadilla
Virión, S.A.	SH 812/85	5.100	S/C de Tenerife
Virión, S.A.	T. 813/85	10.000	S/C de Tenerife
Punta Umbria, S.A.	T. 24/86	5.000	Arona
Manuel Moreno Rodríguez	T. 85/86	5.000	Pto. de la Cruz
Mariana Alvarez Pintor	T. 109/86	5.000	S/C de Tenerife
Miguel Cruz Mérida	T. 138/86	5.000	S/C de Tenerife
Miguel Cruz Mérida	T. 139/86	5.000	S/S de La Gomera
Miguel Cruz Mérida	T. 140/86	5.000	S/S de La Gomera
Ovasa	SH 160/86	25.000	S/C de Tenerife
Rivero Dorta, S.A.	T. 173/86	5.000	S/C de Tenerife
Damián García Goya, solid. Oscar del Castillo Díaz y Tomás del Castillo Díaz	SH 236/86	75.003	La Laguna
Damián García Goya, solid. Oscar del Castillo Díaz y Tomás del Castillo Díaz	SH 237/86	25.001	La Laguna
Damián García Goya, solid. Oscar del Castillo Díaz y Tomás del Castillo Díaz	SH 238/86	25.001	La Laguna
Eugenio R. Ouco Carreira	T. 259/86	35.500	Pto. de la Cruz
Electrolux Servicio, S.L.	T. 299/86	25.000	S/C de Tenerife
Tomesa, S.A.	SH 300/86	20.000	Sta. Cruz de Tenerife
Tomesa, S.A.	SH 301/86	20.000	Sta. Cruz de Tenerife
Tomesa, S.A.	SH 302/86	15.000	Sta. Cruz de Tenerife
Lucio Glez. Perera	T. 304/86	100.000	La Laguna
Lucio Glez. Perera	T. 305/86	100.000	La Laguna
José Fco. Martín García	SH 311/86	10.000	La Laguna
Agrícola Glez. García	T. 312/86	6.000	S/C de Tenerife
Eleuterio Chávez Luis	SH 319/86	10.000	La Laguna
Casiano Hdez. Arvelo	SH 322/86	5.000	S/C de Tenerife
Casiano Hdez. Arvelo	SH 323/86	30.000	S/C de Tenerife
Casiano Hdez. Arvelo	T. 324/86	10.000	S/C de Tenerife
Antonio Glez. Glez.	SH 336/86	10.000	Granadilla
Antonio Glez. Glez.	SH 337/86	10.000	Granadilla
Justino Dorta Cabeza	SH 339/86	25.000	S/C de Tenerife
Miguelina Olga Milena Martínez	SH 340/86	25.001	Arona
José Domingo Alberto González	T. 347/86	10.000	La Laguna
Hercama, S.A.	T. 350/86	10.000	S/C de Tenerife
José Mayordomo Martín	SH 360/86	30.000	La Laguna
Damián García Goya	T. 368/86	10.000	La Laguna
Juvenal Cuenca Ramos	SH 388/86	50.100	La Orotava
Comercial de Alimentación, S.L.	T. 463/86	20.000	S/S de la Gomera
Ovasa, S.A.	SH 473/86	50.000	S/C de Tenerife
Ovasa, S.A.	SH 474/86	25.001	S/C de Tenerife
Ovasa, S.A.	SH 475/86	10.000	S/C de Tenerife

Construcción Hnos. Alonso Perdomo
Construcción Penyar, S.L.

T. 477/86
SH 478/86

50.001 S/C de Tenerife
50.001 S/C de Tenerife

2.- Remitir a los Ayuntamientos del referido domicilio de las citadas empresas para la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de julio de 1986.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE TRABAJO ACCIDENTAL.

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

823 RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncia a titulares de vehículos en ignorado paradero.

Desconociéndose en esta Dirección General el domicilio de los titulares de vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la denuncia que ha dado lugar

al expediente sancionador que igualmente se reseña, haciendo uso de la precisión contenida en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

R E S U E L V O

Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la denuncia que se especifica en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por Infracción a la legislación de transporte por carretera.

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DIRECCION</u>
143-0-86	Domingo Albelo García	El Medio, 13 (LOS REALEJOS)
145-0-86	José J.Valdés Arteaga	Méndez Núñez, 33(S/C TFE.)
148-0-86	Hermógenes Rodríguez Herrera	Flor de Pascua,31(SANTIAGO DEL TEID)
185-0-86	FERGOFESA, S.A.	Punta del Lomo (SAN MIGUEL)
188-0-86	HORTEM, S.L.	Francisco Miranda, 15 (ICOD)
202-0-86	JUTICAR, S.L.	Cta.Gral.Norte,12(LA LAGUNA)
210-0-86	Alvaro Barreto Cartaya	Barranquillo, 5 (ARONA)
234-0-86	Juan Rivero Rivero	Paraíso, 7(SANTIAGO DEL TEIDE)
264-0-86	Remigio Arocha Hernández	Cta.Gral.Sur.Km.6,100(LA LAGUNA)
276-V-86	Julián García Curbelo	B.del Chorro,13 (S/C TFE.)
278-0-86	José M. Rivero Baez	Campo y Tamayo,12 (LA LAGUNA)
285-0-86	José Conrado Plasencia	Lucas Vega,3 (LA LAGUNA)
<u>MATRICULA</u>	<u>INFRACCION</u>	<u>CUANTIA</u>
TF-0299-C	Art. 7º b) Ley 38/1984	120.000 Pesetas
TF-0622-D	Art. 7º b) Ley 38/1984	120.000 Pesetas
TF-8398-J	Art. 7º k) Ley 38/1984	100.000 Pesetas
TF-5459-E	Art. 8º b) Ley 38/1984	25.000 Pesetas
M-7290-J	Art. 7º b) Ley 38/1984	120.000 Pesetas
TF-4099-U	Art. 8º c) Ley 38/1984	40.000 Pesetas
TF-6089-H	Art. 8º b) Ley 38/1984	5.000 Pesetas
TF-1566-P	Art. 7º k) Ley 38/1984	100.000 Pesetas
TF-6348-K	Art. 6º a) Ley 38/1984	300.000 Pesetas
TF-3119-M	Art. 7º b) Ley 38/1984	120.000 Pesetas

TF-3948-N	Art. 7º b) Ley 38/1984	120.000 Pesetas
GC-7036-P	Art. 7º b) Ley 38/1984	120.000 Pesetas

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DIRECCION</u>
292-0-86	José González García	Santa Clara B4-P3-V43(S/C TFE)
293-0-86	José González García	Santa Clara B4-P3-V43 (S/C Tfe.)
315-0-86	MACSARNI, S.A.	Poggi Borsotto, 2(S/C TFE.)
335-0-86	Miguel Paz Paz	Los Galguitos (SAN ANDRES Y SAUCES)
336-0-86	Melitona Lorenzo Brito	Angel Romero, 19(S/C TENERIFE)
343-0-86	S.C.I.Trans.Discrec.Viajeros	Santo Domingo, 16 (LA LAGUNA)
354-0-86	Delfina Hernández Martín	Cruz Santa-La Rivera,17(LOS REALEJOS)
414-0-86	Empresa Canaria de Distribuc.	Polígono Ind.El Goro (TELDE)
454-0-86	CARBONICAS DE TFE., S.A.	José Antonio,6(LA LAGUNA)
466-0-86	Isabel Mª Concepción Acosta	Manuel de Falla,s/n(LOS LLANOS DE AR.)

<u>MATRICULA</u>	<u>INFRACCION</u>	<u>CUANTIA</u>
TF-5006-0	Art. 7º b) Ley 38/1984	120.000 Pesetas
TF-5006-0	Art. 8º b) Ley 38/1984	25.000 Pesetas
TF-3707-G	Art. 7º b) Ley 38/1984	120.000 Pesetas
TF-42.214	Art. 7º c) Ley 38/1984	100.000 Pesetas
TF-7631-I	Art. 7º b) Ley 38/1984	120.000 Pesetas
TF-9194-0	Art. 8º a) Ley 38/1984	7.000 Pesetas
TF-9685-N	Art. 7º b) ley 38/1984	120.000 Pesetas
TF-5168-U	Art. 7º b) Ley 38/1984	120.000 Pesetas
TF-9528-D	Art. 7º b) Ley 38/1984	120.000 Pesetas
TF-0132-M	Art. 8º b) Ley 38/1984	25.000 Pesetas

RESOLUCIONES:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DIRECCION</u>
19-0-86	Gerardo N.Pérez Salavarría	Fragata Danmark, 5-4D(S/C TFE)
155-0-86	Angel Pérez Castro	Enrique Wolfson,19-5º(S/C TFE)

<u>MATRICULA</u>	<u>INFRACCION</u>	<u>CUANTIA</u>
TF-5296-0	Art. 7º b) Ley 38/1984	40.001 Pesetas
TF-6972-J	Art. 8º a) Ley 38/1984	5.000 Pesetas

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE HACIENDA

258 *ORDEN de 3 de julio de 1986, por la que se hace pública la adjudicación a la entidad Dragados y Construcciones, S.A., del contrato de «ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento (tercer proyecto parcial) del edificio de la Comunidad Autónoma de Canarias, sito en la confluencia de las calles Fernando Guanarteme, Franchy Roca, Tomás Miller y Nicolás Estévez de Las Palmas de Gran Canaria».*

Con fecha 30 de junio de 1986, se ha dictado Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en el expediente de contratación por el sistema de concurso - subasta para la «ejecución de las obras de Reforma y Acondicionamiento (Tercer Proyecto Parcial) del Edificio de esta Comunidad Autónoma sito en la confluencia de las calles Fernando Guanarteme, Franchy Roca, Tomás Miller y Nicolás Estévez de Las Palmas de Gran Canaria», a medio de la cual se adjudica dicha contratación a la entidad Dragados y Construcciones, S.A., por un presupuesto de ciento cuarenta y ocho millones quinientas treinta y cuatro mil ochocientos sesenta (148.534.860) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 1986.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
Oscar Bergasa Perdomo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

259 *ORDEN de 25 de junio de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras «Proyecto de Reparación de 108 viviendas en el Polígono Cruz de Piedra 1º Complementario -albañilería, alicatados, carpintería y obras- T.M. de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria)».*

Visto el resultado del expediente de contratación directa de las obras «Proyecto de Reparación de 108 viviendas en el Polígono Cruz de Piedra 1º Complementario -albañilería, alicatados, carpintería y obras- T.M. de Las Palmas de Gran Canaria (Isla de Gran Canaria)», esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente las mismas a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., por ser la más ventajosa económicamente por un precio de 20.854.141 pesetas, que representa una baja del 0,2% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de junio de 1986.- El Consejero de Obras Públicas, p.d. (Orden 30-X-85).- El Director General de Arquitectura y Vivienda, Federico Rivero Alemán.

260 *ORDEN de 25 de junio de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras «Proyecto de Reparación de 108 viviendas en el Polígono Cruz de Piedra 2º Complementario -fontanería, aparatos sanitarios, fumistería e instalacio-*

nes de gas- T.M. de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria)».

Visto el resultado del expediente de contratación directa de las obras «Proyecto de Reparación de 108 viviendas en el Polígono Cruz de Piedra 2º Complementario -fontanería, aparatos sanitarios, fumistería e instalaciones de gas-, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente las mismas a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., por ser la más ventajosa económicamente por un precio de 17.952.517 pesetas, que representa una baja del 0,2% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de junio de 1986.- El Consejero de Obras Públicas, p.d. (Orden 30-X-85).- El Director General de Arquitectura y Vivienda, Federico Rivero Alemán.

261 *ORDEN de 25 de junio de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras «Proyecto de Reparación de 108 viviendas en el Polígono Cruz de Piedra 3º Complementario -electricidad y pintura- T.M. de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria)».*

Visto el resultado del expediente de contratación directa de las obras «Proyecto de Reparación de 108 viviendas en el Polígono Cruz de Piedra 3º Complementario -electricidad y pintura- T.M. de Las Palmas de Gran Canaria (Isla de Gran Canaria)», esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente las mismas a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., por ser la más ventajosa económicamente por un precio de 24.902.893 pesetas, que representa una baja del 0,2% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de junio de 1986.- El Consejero de Obras Públicas, p.d. (Orden 30-X-85).- El Director General de Arquitectura y Vivienda, Federico Rivero Alemán.

262 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de junio de 1986, por la que se convoca licitación por el sistema de concurso de estudio y redacción de mejoras técnicas al proyecto y ejecución de las obras de: «Nueva carretera C-830, de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte. Tramo Gallegos - Franceses» y «Vía de acceso a Santa Cruz de La Palma por el sur, p.k. 0,500 al 1,890. Tramo de Bajamar - alternativa exterior».*

Advertido error en la Orden de 19 de junio de 1986 publicada en el B.O.C.A.C. n° 72 de 20 de junio - página 1829 -, se procede a continuación a la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «La Consejería de Obras

Públicas convoca el siguiente concurso», debe decir: «La Consejería de Obras Públicas convoca los siguientes concursos».

En el penúltimo párrafo, donde dice: «a las 12 horas del día 15 de septiembre de 1986», debe decir: «a partir de las 10 horas, para el indicado en primer lugar, y de las 10,30 horas, para el reseñado en segundo lugar, el día 15 de septiembre de 1986».

Y en el último párrafo, donde dice: «Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada concurrente», debe decir: «Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para cada uno de los concursos convocados».

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

263 RESOLUCION de 7 de julio de 1986, sobre condiciones técnicas y financieras del concurso de suministro de la 1ª Fase del Plan de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Archipiélago Canario.

En cumplimiento de lo preceptuado en los Arts. 29, 35, y 36 de la Ley de Contratos del Estado y el Art. 95 y 114 del Reglamento General de Contratación y habiendo sido aprobado por el Gobierno de Canarias, en sesión de 4 de abril de 1986, la ejecución de la 1ª fase del Plan de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Archipiélago Canario, la Consejería de Política Territorial dá a conocer las principales características Técnicas y Económicas de dicho Plan.

NATURALEZA DEL SUMINISTRO:

1º.- Vehículos autobomba nodriza, equipados para la lucha contra incendios, con una capacidad de 9.000 litros y una potencia no inferior a 225 C.V.-S.A.E.

2º.- Vehículos autobomba todo terreno equipados para la lucha contra incendios con una capacidad superior a 2.000 litros y una potencia superior a 80 C.V.-S.A.E.

3º.- Vehículos autobomba urbana equipados para la lucha contra incendios con una capacidad mínima de 4.000 litros y una potencia mínima de 220 C.V.

4º.- Vehículo autoescalera de 30 m., equipado para la lucha contra incendios con una potencia mínima de 170 C.V.

5º.- Vehículos ligeros todo terreno de siete plazas y una potencia mínima de 95 C.V.-D.I.N.

CONDICIONES ECONOMICAS:

1º.- Presupuesto vehículos autobomba nodriza: CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (Pts. 120.240.000).

2º.- Presupuesto vehículos autobomba todo terreno: CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (Pts. 52.540.000).

3º.- Presupuesto vehículos autobomba urbana: TREINTA Y UN MILLONES DE PESETAS (Pts. 31.000.000).

4º.- Presupuesto vehículo autoescalera: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (Pts. 35.000.000).

5º.- Presupuesto vehículos ligeros todo terreno: OCHO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (Pts. 8.800.000).

Los Pliegos de Bases de este Concurso se encuentran en las dependencias de la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, sitas en el Edif. Administrativo de Servicios Múltiples pta. 7º, Avda. Anaga, 35 de Santa Cruz de Tenerife, y Avda. Juan XXIII, nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, para su consulta.

La presentación de plicas deberá efectuarse en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Edif. Villa Clara, Rambla General Franco de Santa Cruz de Tenerife, antes de las 13 horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 1986.

EL SECRETARIO GENERAL
TECNICO,
Juan Carlos Utrera Camargo.

Otros anuncios

PARLAMENTO DE CANARIAS

264 ANUNCIO por el que se publica el fallo del «Premio de Investigación Parlamento de Canarias», año 1985.

El Excmo. Sr. Presidente, por Resolución de fecha 24 de junio de 1986, ha dispuesto hacer público, en conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria del Premio de referencia, que el Jurado designado para fallar dicho Premio, en su edición de 1985, reunido el día 7 de mayo de 1986, previas las oportunas deliberaciones, acordó por unanimidad otorgar el premio único establecido en las bases de la convocatoria al trabajo presentado bajo el lema «Las relaciones de pareja y sus rupturas en la juventud canaria», del que es autora Dª Inmaculada León Santana.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 1986.- El Secretario General, Aureliano Yanes Herreros.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

265 Anuncio información pública relativo a construcción de vivienda unifamiliar en El Ramonal, San Miguel (Tenerife) promovida por D. Rainer Porzig.

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida pro D. Rainier Porzig, situada en El Ramonal, Término Municipal de San Miguel.

En virtud de lo previsto en los artículos 81.1.2º y 43.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma

La documentación del mismo se encuentra expuesta al pú-

blico, para su examen en la sede de la Consejería de Política Territorial en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco nº 57.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 1986.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE URBANISMO

266 *Anuncio información pública relativo a construcción de vivienda unifamiliar en El Ramonal, San Miguel (Tenerife) promovida por Doña Annelise Weth y D. Richard Schneider.*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por Doña Anneliese Weth y D. Richard Schneider, situada en El Ramonal, Término Municipal de San Miguel.

En virtud de lo previsto en los artículos 81.1.2º y 43.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen en la sede de la Consejería de Política Te-

rritorial en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco nº 57.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 1986.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE URBANISMO

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

267 *ANUNCIO relativo a notificación expediente sancionador a D. José Hernández Pérez, en ignorado paradero, por infracción de la legislación sanitaria.*

Se hace saber a D. José Hernández Pérez, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que le ha sido incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas, con el nº 180/85, por infracción de la legislación sanitaria, recayendo una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 1986.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO,
Juan Gutiérrez Pérez